

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE DURHAM, CAROLINA DEL NORTE

Green v. EmergeOrtho, P.A., Caso N.º 22CVS3533

Si EmergeOrtho le notificó un Incidente de Datos que ocurrió en mayo de 2022 o alrededor de esa fecha, puede ser elegible para recibir beneficios de un acuerdo de demanda colectiva.

Esta Notificación ha sido autorizada por un tribunal. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

Si necesita ayuda en español, comuníquese con el administrador al 1-844-979-3915.

- Se ha llegado a un Acuerdo en una demanda colectiva contra EmergeOrtho, P.A., ("EmergeOrtho" o el "Demandado") en relación con un presunto incidente de seguridad de datos que afectó al Demandado y que ocurrió en mayo de 2022 o alrededor de esa fecha (el "Incidente de Datos").
- La demanda se denomina *Green v. EmergeOrtho, P.A., Caso N.º 22CVS3533* (la "Acción"). La demanda alega que el Incidente de Datos expuso potencialmente cierta Información Privada del Demandante y de los miembros del supuesto colectivo.
- El Colectivo del Acuerdo incluye a todas las personas identificadas en la Lista de Miembros del Colectivo del Acuerdo del Demandado cuya Información Privada pudo haber resultado afectada por el Incidente de Datos. Este excluye a: (1) el Juez que preside esta Acción y sus familiares directos; (2) el Demandado, sus subsidiarias, empresas matrices, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la que el Demandado o sus empresas matrices tengan una participación mayoritaria y sus funcionarios y directores actuales o anteriores; y (3) los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten una Solicitud de Exclusión válida antes de la Fecha Límite para Optar por la Exclusión.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea esta notificación con detenimiento.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Esta es la única manera en que puede recibir beneficios de este Acuerdo. La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo es el 24 de junio de 2024.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	No recibirá ningún pago, pero conservará todos los derechos que tiene actualmente con relación al Demandado y los hechos de este caso. La fecha límite para excluirse del Acuerdo es el 24 de mayo de 2024.

OPONER OBJECIONES AL ACUERDO	Presente por escrito al Administrador del Acuerdo los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo. La fecha límite para oponer objeciones es el 24 de mayo de 2024.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	Usted o su abogado pueden asistir y expresar su objeción en la Audiencia de Aprobación Definitiva. La Audiencia de Aprobación Definitiva se celebrará el 11 de junio de 2024 a las 9:30 a. m. ET.
NO HACER NADA	Usted no recibirá ningún beneficio del Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. Seguirá formando parte del Colectivo del Acuerdo y estará sujeto a la Exoneración de Responsabilidad.

- En esta Notificación se explican estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para más detalles, consulte el Acuerdo de Conciliación, cuyos términos prevalecen, disponible en www.EmergeOrthoSettlement.com.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo, a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este adquiera carácter definitivo.

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es esta Notificación y por qué debo leerla?

El Tribunal autorizó esta Notificación para informarle acerca de una propuesta de Acuerdo de Conciliación con el Demandado. El caso se denomina *Green v. EmergeOrtho, P.A.*, Caso N.º 22CVS3533. Usted tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo propuesto. Esta Notificación explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es un litigio en el que uno o varios demandantes –en este caso, el Demandante y Representante del Colectivo, Daniel Green– presentan una demanda en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, este grupo se denomina "Colectivo" y está conformado por los "Miembros del Colectivo". En una demanda colectiva, un tribunal resuelve las controversias de todos los miembros del colectivo, excepto las de aquellos que se excluyen del colectivo.

LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y EL ACUERDO

¿De qué se trata esta demanda?

El Demandante alega que el Demandado no implementó ni mantuvo medidas de seguridad razonables para proteger de forma adecuada la Información Privada que obraba en su poder y para evitar que se produjera el Incidente de Datos.

El Demandado niega ser responsable de las pretensiones formuladas en la demanda. Asimismo niega toda imputación de conducta indebida. Encontrará más información sobre la demanda presentada en este litigio en el Sitio Web del Acuerdo, en www.EmergeOrthoSettlement.com.

¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido si el Demandante o el Demandado deben ganar este caso. En cambio, ambas partes llegaron a este Acuerdo. De este modo, podrán evitar la incertidumbre, los riesgos y los gastos de un litigio en curso, y los Miembros del Colectivo del Acuerdo tendrán derecho a recibir una compensación ahora y no años más tarde, si es que alguna vez la reciben. Los Representantes del Colectivo y los abogados de los Miembros del Colectivo del Acuerdo, denominados Abogados del Colectivo, coinciden en que el Acuerdo es lo más beneficioso para los Miembros del Colectivo del Acuerdo. El Acuerdo no constituye una admisión de conducta indebida por parte del Demandado.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

¿Cómo puedo saber si estoy dentro del Colectivo del Acuerdo?

Usted forma parte del Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si recibió una carta de notificación del Demandado informándole que su Información Privada se vio o pudo verse comprometida en el Incidente de Datos.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo habrán recibido por correo una notificación acerca de su posibilidad de acceder al mismo. Si aun así no está seguro de estar incluido, puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-844-979-3915, enviando un correo electrónico a info@emergeorthosettlement.com, o visitando el Sitio Web del Acuerdo, en www.EmergeOrthoSettlement.com.

Este Colectivo del Acuerdo no incluye: (1) al Juez que preside esta Acción ni a sus familiares directos; (2) al Demandado, sus subsidiarias, empresas matrices, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la que el Demandado o sus empresas matrices tengan una participación mayoritaria y sus funcionarios y directores actuales o anteriores; y (3) a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten una Solicitud de Exclusión válida antes de la Fecha Límite para Optar por la Exclusión.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

¿Qué ofrece el Acuerdo?

En virtud del Acuerdo propuesto, el Demandado pagará (o dispondrá que se paguen) \$550,000.00 a un Fondo del Acuerdo. El Fondo del Acuerdo, más los intereses devengados sobre el mismo, se destinará al pago de los costos de notificación y administración, honorarios de abogados y costas aprobadas por el Tribunal, pagos en concepto de retribución por servicios aprobados por el Tribunal a favor de los representantes del colectivo y determinados impuestos y gastos fiscales del Fondo del Acuerdo (el "Fondo Neto del Acuerdo"). El Fondo Neto del Acuerdo se destinará a proporcionar a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que reúnan los requisitos los pagos y beneficios que se describen a continuación.¹

Reembolso por Tiempo Perdido y Pérdidas por Gastos de Bolsillo: Si dedicó tiempo a responder al Incidente de Datos, puede tener derecho a recibir una compensación por Tiempo Perdido. Si usted ha sufrido pérdidas económicas que puedan atribuirse claramente al Incidente de Datos, puede tener derecho a recibir el reembolso de sus gastos de bolsillo. Esta categoría tiene un tope de \$10.000,00 por reclamante individual.

- A. Tiempo Perdido:** Una solicitud de reembolso también puede incluir un reclamo de hasta 6 horas de tiempo dedicado a responder al Incidente de Datos. El Tiempo Perdido se compensará a \$25.00/hora (con un tope de \$150). Para reclamar el Tiempo Perdido solo se requiere una certificación que demuestre que un Miembro del Colectivo dedicó el tiempo declarado a responder a los problemas generados por el Incidente de Datos y puede completarse marcando una casilla en el formulario de reclamo junto a la frase: "Juro y afirmo que dediqué el tiempo indicado a responder al incidente de seguridad de datos de EmergeOrtho".
- B. Pérdidas por Gastos de Bolsillo:** Una solicitud de reembolso puede incluir, entre otros, los siguientes conceptos, siempre que los gastos hayan sido incurridos principalmente como consecuencia del Incidente de Datos, lo que incluye, a mero título enunciativo: (1) pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad; (2) honorarios profesionales, como honorarios de abogados, contadores y servicios de reparación de crédito; (3) costos asociados con el congelamiento o descongelamiento de crédito con cualquier agencia de información crediticia; (4) costos de monitoreo de crédito incurridos durante o después del Incidente hasta la fecha de presentación del reclamo; y (5) gastos varios, como gastos notariales, de fax, franqueo, copias, kilometraje y llamadas telefónicas de larga distancia.

¹ Si los beneficios reclamados por todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo alcanzan o superan el importe del Fondo Neto del Acuerdo, entonces el Administrador del Acuerdo podrá reducir *proporcionalmente* los pagos y/o beneficios de su Reclamo de conformidad con el Párrafo 70 del Acuerdo de Conciliación, de modo que el costo global de todos los pagos y beneficios no supere el monto del Fondo Neto del Acuerdo.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que hayan sufrido Pérdidas por Gastos de Bolsillo deberán presentar la documentación justificativa de sus reclamos. Esta puede incluir recibos u otra documentación que no sea "de elaboración propia" del reclamante que documente los gastos incurridos. Los documentos "de elaboración propia", como los recibos escritos a mano, no bastan por sí solos para recibir un reembolso, pero pueden tenerse en cuenta para aportar claridad o respaldar otra documentación presentada.

Los reclamos por Pérdidas por Gastos de Bolsillo y Tiempo Perdido están sujetos a un tope combinado de \$10.000,00 por persona.

Monitoreo de Crédito y Protecciones contra el Robo de Identidad: El Administrador del Acuerdo, con cargo al Fondo del Acuerdo, contratará/proporcionará códigos de monitoreo de crédito por 2 años de monitoreo de 3 agencias, incluido \$1 millón en seguro contra robo de identidad, a los reclamantes válidos.

Pago Residual en Efectivo: Después de la distribución de los honorarios de los abogados, la Adjudicación de Honorarios y Gastos de los Abogados del Colectivo, los Gastos Administrativos y de Notificación, los Pagos en concepto de Retribución por Servicios, la Compensación por Gastos de Bolsillo y Tiempo Perdido, el Administrador del Acuerdo realizará pagos proporcionales en virtud del acuerdo con los fondos remanentes a cada Miembro del Colectivo que presente un reclamo. Cualquier miembro del colectivo puede reclamar un pago proporcional en efectivo, independientemente de que haya presentado o no un reclamo por Tiempo Perdido o Pérdidas por Gastos de Bolsillo. Esto puede aumentar o disminuir *proporcionalmente* el pago en efectivo.

Medidas de reparación: El Demandado ha adoptado medidas para implementar medidas de seguridad adicionales y ha brindado capacitación a sus empleados para protegerse contra incidentes similares.

Para más detalles, consulte el Acuerdo de Conciliación, cuyos términos prevalecen, en www.EmergeOrthoSettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

¿Cómo presento un Reclamo?

Para tener derecho a un beneficio económico en virtud del Acuerdo, o para solicitar servicios de monitoreo de crédito, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que deseen presentar un Reclamo deben completar y enviar un Formulario de Reclamo en línea en el Sitio Web del Acuerdo en, www.EmergeOrthoSettlement.com, o por correo al Administrador del Acuerdo. Los Formularios de Reclamo están disponibles a través del Sitio Web del Acuerdo en www.EmergeOrthoSettlement.com o llamando al 1-844-979-3915.

Todos los Formularios de Reclamo deben presentarse a más tardar el 24 de junio de 2024.

¿Cuándo recibiré mi pago?

La audiencia para considerar la equidad del Acuerdo está programada para el 11 de junio de 2024. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros del Colectivo del Acuerdo que cumplan los requisitos y cuyos reclamos hayan sido aprobados por el Administrador del Acuerdo recibirán el pago una vez que hayan concluido todas las apelaciones y otras revisiones, si las hubiere. Tenga paciencia.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Mason LLP y Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman como "Abogados del Colectivo" para que los representen a usted y a todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. No se le cobrará nada por estos abogados. Puede pedirle a su propio abogado que comparezca por usted ante el Tribunal, a su propio costo, si desea que lo represente alguien que no sea uno de los Abogados del Colectivo.

¿Cómo se les pagará a los abogados?

Hasta la fecha, los Abogados del Colectivo no han recibido pago alguno por sus servicios prestados en la tramitación de este litigio en nombre del Colectivo y no han recibido pago alguno por sus gastos de bolsillo. Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal el pago de honorarios profesionales por un importe no superior al 33,33 % del Fondo del Acuerdo, o \$183.315,00, y el reembolso de las costas y gastos procesales en los que se haya incurrido en relación con la Acción, por un importe no superior a \$25.000,00. Las sumas que apruebe el Tribunal se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo.

Los Abogados del Colectivo también solicitarán un pago en concepto de retribución por servicios de \$5.000,00 a favor del Representante del Colectivo, que se abonará con cargo al Fondo del Acuerdo.

El Tribunal determinará la suma adecuada de los honorarios de abogados, costas y gastos a adjudicar a los Abogados del Colectivo y la suma adecuada de cualquier retribución por servicios a favor de los Representantes del Colectivo.

Los Abogados del Colectivo presentarán ante el Tribunal su solicitud de honorarios de abogados, costas y gastos, así como las retribuciones por servicios a favor de los Representantes del Colectivo. Esta solicitud también se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, en www.EmergeOrthoSettlement.com.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

¿A qué reclamos renuncio al participar en este Acuerdo?

Si no se excluye del Acuerdo, no podrá demandar al Demandado por el Incidente de Datos, y quedará obligado por todas las decisiones adoptadas por el Tribunal en este caso, el Acuerdo y la Exoneración de Responsabilidad incluida en el mismo. Esto es así independientemente de que presente o no un Formulario de Reclamo. Sin embargo, usted puede excluirse del Acuerdo (*ver a continuación*). Si se excluye del Acuerdo, no quedará obligado por ninguno de los Reclamos Exonerados, que se describen en el Acuerdo de Conciliación disponible en el Sitio Web del Acuerdo, en www.EmergeOrthoSettlement.com.

¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, no recibirá beneficios conforme al Acuerdo. Usted formará parte del Colectivo del Acuerdo y, si el Tribunal aprueba el Acuerdo, también quedará obligado por todos los autos y sentencias del Tribunal, el Acuerdo y la Exoneración incluida en el mismo. Se considerará que usted ha participado en el Acuerdo y estará sujeto a las cláusulas del mismo. A menos que se excluya, no podrá presentar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra el Demandado por los reclamos o pretensiones legales que se exoneran en este Acuerdo.

¿Qué pasa si solicito mi exclusión?

Si se excluye del Acuerdo, no recibirá beneficios conforme al Acuerdo. Sin embargo, usted no formará parte del Colectivo del Acuerdo ni quedará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal relacionadas con el Colectivo del Acuerdo y el Demandado en esta demanda colectiva.

¿Cómo solicito mi exclusión?

Puede solicitar que se le excluya del Acuerdo. Para ello, debe enviar una notificación por escrito al Administrador del Acuerdo indicando que desea quedar excluido del Acuerdo en *Green v. EmergeOrtho, P.A.*, Caso N.º 22CVS3533. Su notificación por escrito debe incluir: (1) la denominación del proceso; (2) su nombre completo y dirección actual; (3) su firma; y (4) las palabras "Solicitud de exclusión" o una expresión similar que indique que usted no desea participar en el Acuerdo en la parte superior de la comunicación. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo, con sello postal fechado a más tardar el 24 de mayo de 2024, a la siguiente dirección:

EmergeOrtho Settlement Administrator
P.O. Box 1908
Baton Rouge, LA 70821

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. Cualquier persona que desee ser excluida del Acuerdo debe presentar su propia solicitud de exclusión. No se permitirán exclusiones voluntarias colectivas.

Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por los mismos hechos más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a todo derecho a demandar al Demandado por los reclamos o las cuestiones legales que se exoneran en este Acuerdo, aunque no haga nada.

Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamo para solicitar beneficios.

¿Cómo puedo objetar el Acuerdo?

Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no está de acuerdo con alguna de sus cláusulas. Puede exponer las razones por las que considera que el Tribunal debería denegar la aprobación presentando una objeción. Para oponerse, debe enviar por correo una objeción por escrito al Administrador del Acuerdo indicando que se opone al Acuerdo en *Green v. EmergeOrtho, P.A.*, Caso No. 22CVS3533, y presentar la objeción ante el Secretario del Tribunal Superior del Condado de Durham. Su objeción debe presentarse a más tardar el 24 de mayo de 2024.

La objeción debe formularse por escrito y estar firmada personalmente por usted. La objeción debe incluir: (i) el nombre del procedimiento; (ii) el nombre completo, la dirección postal actual y el número de teléfono del Miembro del Colectivo del Acuerdo; (iii) una exposición de los fundamentos específicos de la objeción, así como cualquier documento que la respalde; (iv) la identidad de los abogados que representen al objetante; (v) una manifestación sobre la intención del Miembro del Colectivo del Acuerdo (o de su abogado) de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva; (vi) una manifestación que identifique todos los acuerdos de demanda colectiva objetados por el Miembro del Colectivo del Acuerdo en los 5 años anteriores; y (vii) la firma del Miembro del Colectivo del Acuerdo o del abogado del Miembro del Colectivo del Acuerdo.

Las objeciones por escrito deben presentarse al Tribunal en la dirección que se indica a continuación:

Durham County Clerk of Superior Court
510 South Dillard Street
Durham, NC 27701

También debe enviar la objeción por correo postal al Administrador del Acuerdo a la dirección indicada a continuación, con sello postal fechado a más tardar el 24 de mayo de 2024:

EmergeOrtho Settlement Administrator
P.O. Box 1908
Baton Rouge, LA 70821

¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar que me excluyan del Acuerdo?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Solo puede oponer objeciones si permanece en el Colectivo del Acuerdo. Excluirse del Colectivo del Acuerdo significa comunicarle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para oponerse al mismo porque el caso ya no le afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

¿Cuándo y dónde celebrará el Tribunal una audiencia sobre la equidad del Acuerdo?

El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación definitiva el 11 de junio de 2024 a las 9:30 a. m. ET en la Sala 6370 en 832 East Fourth Street, Charlotte, North Carolina 28202. El propósito de la audiencia es que el Tribunal decida si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y beneficioso para el Colectivo del Acuerdo. En la audiencia, el Tribunal oírá todas las objeciones y argumentos relativos a la equidad del Acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con la suma solicitada por los Abogados del Colectivo en concepto de honorarios de abogados, costas y gastos y el pago de retribuciones por servicios a favor de los Representantes del Colectivo.

El lugar, la fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetos a modificaciones por orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, en www.EmergeOrthoSettlement.com, o a través de la lista de casos del Tribunal a disposición del público. Debe consultar el Sitio Web del Acuerdo para confirmar que la fecha y la hora no se hayan modificado.

¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. No obstante, puede asistir a la audiencia a su propio costo. Si presenta una objeción, no necesita comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Si su objeción por escrito fue presentada o enviada a tiempo por correo postal y cumple con los demás criterios que se describen en el Acuerdo, el Tribunal la considerará. Sin embargo, puede comparecer en su nombre o pagarle a un abogado para que asista en su nombre a fin de hacer valer su objeción si lo desea.

¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, usted (o su abogado) puede comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con respecto a cualquier parte del Acuerdo propuesto.

MÁS INFORMACIÓN

¿Dónde puedo obtener más información?

En esta Notificación se resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.EmergeOrthoSettlement.com o escribiendo a EmergeOrtho Settlement Administrator, P.O. Box 1908, Baton Rouge, LA 70821.

¿Cómo puedo obtener más información?

Visite el Sitio Web del Acuerdo, en www.EmergeOrthoSettlement.com, llame al 1-844-979-3915, envíe un correo electrónico a info@emergeorthosettlement.com o escriba a EmergeOrtho Settlement Administrator, P.O. Box 1908, Baton Rouge, LA 70821.

POR FAVOR, NO LLAME AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ NI AL DEMANDADO CON PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMOS.